



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur"  
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/1108/2019  
Folio PNT: 01949719

**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1582-01949719**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las once horas con quince minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio 01949719; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Solicito una copia certificada del oficio DOOTSMSRYGU-4311-2017 emitido por la Dirección Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Esta solicitud se hace en apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y a los resolutivos RR/PDP/005/2019PII y RR/DAI/2083/2019-PIII emitidos por el pleno del ITAIP. Anexo archivo pdf con documento solicitado. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada" ... (Sic).....**

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad,

entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/UACYT/9056/2019**, manifestó:

**“Me permito enviarle una copia certificada del oficio DOOTSM-SRYGU-4311-2017 emitido por esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para efectos de que le sean entregadas al particular, previo el pago de los derechos generados por la certificación con un costo total de \$25.35 (Veinticinco Pesos 35/100 m.n) por una hoja certifica, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.**”



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLA HERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO - 2018-2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Asimismo se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

<b>Nombre del Titular:</b>	<b>Municipio del Centro "Impuestos Múltiples".</b>
<b>Banco:</b>	<b>BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.</b>
<b>Número de Cuenta:</b>	<b>0109845402</b>
<b>Clave Interbancaria:</b>	<b>012790001098454020</b>

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el citado recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente de la exhibición de dicho comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en Calle Retorno Vía 5, edificio No. 105 2do. Piso. Col. Tabasco 2000, donde podrá acudir en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información."...(Sic).-----

En consecuencia, se orienta al solicitante que debe realizar el pago en los términos antes referidos y posteriormente presentarse ante esta Coordinación de Transparencia con domicilio, días y horario señalados en el punto CUARTO de este acuerdo, donde será atendido por el Licenciado Adolfo Dueñas Landero, quien le hará entrega del documento requerido, previa acta de comparecencia. Oficio de respuesta, en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 152, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Oficio de respuesta, **constante de una (01) foja útil**, el cual queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su *interés*, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve. Cúmplase. -----

**Expediente: COTAIP/1108/2019 Folio PNT: 01949719**  
**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1582-01949719**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
- UNIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO DE CENTRO

**DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".  
Emiliano Zapata».



Villahermosa, Tabasco, 05 de Noviembre de 2019

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/9058/2019

ASUNTO: **Contestación a Solicitud de Información.**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.**

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Presente.

En atención al Oficio No.: **COTAIP/3577/2019** de fecha 28 de Octubre del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente **COTAIP/1108/2019**, Folio **PNT No.01949719**, en la que requiere lo siguiente:

**"Solicito una copia certificada del oficio DOOTSM-SRYGU-4311-2017 emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Esta solicitud se hace en apego a la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de los Sujetos Obligados y al resolutivo del recurso de revisión RR/PDP/005/2019PII emitido por el pleno del ITAIP. ¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada"...** (Sic).

Me permito enviarle **una copia certificada del oficio DOOTSM-SRYGU-4311-2017 emitido por esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, para efectos de que le sean entregadas al particular, previo el pago de los derechos generados por la certificación con un costo total de **\$25.35** (veinticinco Pesos 35/100 m.n.) por una hoja certificada, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

Nombre del Titular: **Municipio del Centro "Impuestos Múltiples"**.  
Banco: **BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**  
Número de Cuenta: **0109845402**  
Clave Interbancaria: **012790001098454020**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el citado recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente de la exhibición de dicho comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en Calle Retorno Vía 5, edificio No. 105 2do. Piso, Col. Tabasco 2000, donde podrá acudir en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
**ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES

Zoila de Dios Segura  
Elaboro

Lic. Dugald Jiménez Torres  
Elaboro

C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.  
c.c.p.- Archivo/Expediente.